

FACULTADES PARA LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS
DURANTE EL EJERCICIO 2024

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
<p>I. Resolución del Ministro, Secretario de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, Titular de la Subjurisdicción u Organismo Descentralizado.</p>	<p>a) Compensación entre Programas y categorías equivalentes, incluyendo créditos y cargos de un mismo nivel sin alterar el total de la Jurisdicción u Organismo Descentralizado dependientes de aquélla.</p> <p>b) Compensación entre los Incisos 2 a 5, excepto reducciones en las partidas parciales 511 y 512, y las Partidas Principales 8.3. y 8.4., con excepción de la Partida Parcial 8.4.1.</p> <p>c) Compensación de créditos entre la Administración Central de una Jurisdicción o Subjurisdicción y sus Entidades dependientes o entre Entidades de una misma Jurisdicción o Subjurisdicción.</p> <p>d) Compensación de rubros de recursos que estén asociados a gastos financiados con fuentes 12, 13, 14 y 21 sin alterar el total por fuente.</p>

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
II. Resolución del Secretario de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA.	<ul style="list-style-type: none">a) Cambios de Fuentes de Financiamiento por compensación.b) Sustitución o compensación de rubros de recursos de la Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional, sin alterar el total de la fuente.c) Incremento o reducción del Inciso 1- Gastos en Personal por compensación con otros incisos, sin alterar el total de la jurisdicción.d) Compensación entre incisos cuando involucre a los Incisos 6 y 7, sin alterar el Resultado Financiero en forma negativa.e) Sustitución o compensación de rubros de Fuentes Financieras, sin alterar el total de las fuentes financieras.f) Compensación dentro de cada una de las Jurisdicciones 90 - Servicio de la Deuda Pública y 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro.g) Modificación presupuestaria a que se refiere el Artículo 20 de la Ley N° 11.672 - Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2014).

Planilla Anexa al Artículo 9º
(Continuación)

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
III. Resolución o Disposición del Responsable de la Unidad Ejecutora del Programa o Categorías Equivalentes.	a) Compensación entre los Incisos 2 a 4 de un mismo Programa o categoría equivalente. b) Compensación entre Subprogramas. c) Compensación entre Proyectos de un mismo Programa y categorías equivalentes. d) Compensación entre partidas dentro de cada inciso, con excepción de los Incisos 1, 6 y 7, de cada Programa y categorías equivalentes.
IV. Disposición del Subsecretario de Presupuesto de la SECRETARÍA DE HACIENDA.	a) Compensación entre partidas principales del Inciso 1 - Gastos en Personal, sin alterar el total de la jurisdicción. b) Compensación entre partidas dentro de los Incisos 6 y 7 respectivamente, sin alterar el Resultado Financiero en forma negativa.

Planilla Anexa al Artículo 9º
(Continuación)

NORMA	NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN
<p>V. Secretario o Subsecretario que ejerza las funciones de Coordinación Administrativa en la Jurisdicción o Titular de la Subjurisdicción u Organismo Descentralizado.</p>	<p>a) Compensación dentro del Programa o categoría equivalente entre partidas parciales dentro de cada partida principal del Inciso 1 - Gastos en Personal, excepto la modificación de las Partidas Parciales 1.1.5 y 1.2.4. b) Compensación entre los Incisos 2 a 5 de las Actividades Centrales. c) Compensación entre partidas dentro de cada Inciso, con excepción de los Incisos 1, 6 y 7, de las Actividades Centrales.</p>
<p>VI. Responsable de la Unidad Ejecutora del Proyecto.</p>	<p>Modificación por compensación entre actividades, obras y partidas del Proyecto.</p>
<p>VII. Resolución del Director Ejecutivo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES)</p>	<p>Compensación entre partidas de Aplicaciones Financieras del inciso 6 y 7 de esa Entidad.</p>
<p>VIII. Disposición del Director o Subdirector de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO</p>	<p>Modificación de la Estructura programática de los entes centralizados y descentralizados de la Administración Nacional.</p>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2024-01977352- -APN-DGDA#MEC - Planilla anexa al art. 9° - Distributivo de la prórroga del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2023.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.